

ACUERDO No. 043 DE 2017

(Agosto 31)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 038 de 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que 'La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus Estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. "

Que el Literal d) del artículo 13º, del Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General, faculta al Consejo Superior, para expedir y modificar los Estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 062 de 2008, se derogó el artículo 1º y modificó el artículo 2º, del Acuerdo No. 062 de 2007, que modificó el artículo 4º, del Acuerdo No. 032 de 2007.

Que el artículo 2º, del Acuerdo No. 062 de 2008, estableció que los docentes catedráticos externos podrán tener hasta dos (2) asignaturas, con un máximo de ocho (8) horas semanales.

Que mediante Acuerdo No. 038 de 2017, se modificó el artículo 2º, del Acuerdo No. 062 de 2008.

Que se hace necesario aclarar la asignación académica de los docentes catedráticos externos en los programas de pregrado y posgrado, razón por la cual se requiere modificar el Acuerdo No. 038 de 2017.

Que el Consejo Académico, Ad referéndum de la sesión 15 de 2017, recomendó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 038 de 2017, al Consejo Superior Universitario, previa viabilidad de las Direcciones Jurídica y de Planeación.

Que mediante comunicación del 29 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 29 de agosto de 2017, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



ACUERDO No. 043 DE 2017

(Agosto 31)

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 1º, del Acuerdo No. 038 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1º, del Acuerdo No. 062 de 2008, que modificó el artículo 2º, del Acuerdo No. 062 de 2007, que modificó el artículo 4º, del Acuerdo No. 032 de 2007, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. – Los docentes catedráticos externos en los programas de pregrado, podrán tener a su cargo hasta ocho (8) horas semanales de cátedra.”

ARTÍCULO 2.- TRANSITORIO. Los docentes catedráticos externos, en los programas de posgrado, podrán tener a su cargo, hasta dieciséis (16) horas semanales de cátedra.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Paipa, a los treinta y un (31) días del mes agosto de 2017.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Presidente

Proyectó: Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica y Dirección de Planeación

IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria